

INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN.

Que pretende modificar el Decreto Municipal número 22/34/10, respecto de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Rancho Nuevo, a favor del ciudadano José Bernabé Pérez Novela.
Octubre 7, 2010

INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON TURNO A COMISIÓN

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

La suscrita Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, con fundamento en los artículos 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; así como en los numerales 76 fracción II, 80 primer párrafo, 81 fracción II, 89 primer párrafo 90, 93 y 94 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente iniciativa de Decreto municipal con turno a Comisión, la cual tiene por objeto que se modifique el número de metros cuadrados, así como el precio de venta del objeto material del Decreto Municipal número 22/34/10, mediante el cual se autorizó la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Rancho Nuevo, a favor del ciudadano José Bernabé Pérez Novela; en razón de lo cual me permito expresar a Ustedes la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 13 trece de septiembre del año 2010 dos mil diez fue aprobado por este Ayuntamiento en Pleno el Decreto Municipal número 22/34/10, respecto a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Rancho Nuevo, a favor del ciudadano José Bernabé Pérez Novela.

Dicha autorización de enajenación del predio municipal en cita comprendía un total de 92.47 m2 noventa y dos punto cuarenta y siete metros cuadrados, por la cantidad de \$224,702.10 doscientos veinticuatro mil setecientos dos pesos 00/10 m.n., ello en

base a los linderos físicos y plasmados en cartografía digital que obra en los archivos de Catastro Municipal.

Con fecha 5 cinco de octubre del año en curso fue recibido en mi oficina el oficio con el número 226/2010, suscrito por el Director de Catastro, Licenciado Héctor Rafael Pérez Partida, en el que subsana un error cometido en el avalúo catastral que sirvió como base para dictaminar el turno 295/09 -el cual ya fue resuelto por la comisión edilicia de Patrimonio Municipal - donde se señala que por una imprecisión técnica se tomaron como base para el cálculo del precio correspondiente, los linderos físicos y plasmados en cartografía digital que obra en los archivos de Catastro Municipal, y no la licencia de alineamiento respectiva, por lo que una vez subsanado dicho error se concluye que los metros cuadrados que cubren la excedencia que nos ocupa es de 81.70 ochenta y uno punto setenta metros cuadrados, lo que a su vez modifica el monto señalado en el Decreto de referencia, siendo la cantidad correcta el monto de \$198,531.00 ciento noventa y ocho mil quinientos treinta y un pesos 00/100 m.n.

Al efecto, se transcribe el oficio aclaratorio respectivo:

"En alcance a mi oficio número 1975, control No. 193/2010 del Departamento de Valuación y Estudios Técnicos, en el que al dar contestación a sus oficios IACG/242/09/2010 y IACG/292/2010, se le envió el dictamen de valor solicitado, respecto de la fracción de terreno ubicada en la calle Eutimio Pinzón número 702 esquina Juan B. Berdeja en la colonia Rancho Nuevo, zona 3 de Huentitán de esta Municipalidad. Hago de su conocimiento que dicho dictamen fue omiso, ya que **no se consignaron los linderos con medidas lineales que resultaron de la superficie encontrada, conforme al levantamiento físico**; lo cual se puede apreciar en el rubro de "DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO" de la carátula del dictamen, ya que solo aparecen las medidas que Ustedes nos proporcionaron y que corresponden a la superficie de 81.70 M2 y la superficie real de 92.47 M2 sin medidas lineales ni linderos.

A efecto de subsanar la omisión, adjunto a Usted, debidamente requisitado, el Dictamen de Valor para Trasmisión de Dominio con Valores Catastrales, del predio en cuestión.

Esperando que lo anterior satisfaga su solicitud, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo."

Ahora bien, dado que el artículo 74 tercer párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara señala que el procedimiento para la aprobación de los ordenamientos municipales, decretos y acuerdos del Ayuntamiento se regula por dicho ordenamiento, desde la iniciativa hasta la expresión de la voluntad del Ayuntamiento y, en todo caso, debe observarse en su reforma, derogación o abrogación el mismo procedimiento que les dio origen, esto es, que para el caso que nos ocupa se debe someter la propuesta de modificación del Decreto ya aprobado por el Honorable Ayuntamiento en Pleno de este municipio, a su consecuente aprobación de modificación.

Cabe señalar que el impacto económico que causará la iniciativa que se propone será el de permitir ingresar a las arcas municipales la cantidad justa, tanto para el municipio como para el particular, que deberá pagar el ciudadano José Bernabé Pérez Novela por concepto de la adquisición de la excedencia al terreno de su propiedad que al día de hoy es aún propiedad municipal.

Jurídicamente permitirá acortar el procedimiento por el que se tramitará la enajenación que nos ocupa –ello atendiendo al principio de economía procesal- puesto que de no aprobarse la corrección de la imprecisión que nos ocupa, el particular refutaría ante las instancias correspondientes el avalúo catastral de referencia. Es decir que, una vez subsanado tal error, se concluirá de manera expeditiva el trámite de enajenación que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la suscrita Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, propongo que la presente iniciativa sea turnada para su análisis, estudio y dictaminación, a la comisión edilicia de Patrimonio Municipal, bajo los siguientes puntos concretos de

DECRETO

Primero: Se aprueba la modificación del Decreto municipal número 22/34/10, aprobada en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 13 trece de septiembre de 2010 dos mil diez, únicamente respecto a sus puntos PRIMERO y SEGUNDO de Decreto, debiendo quedar como a continuación se señala:

"PRIMERO.- Se aprueba y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Registro de Bienes Municipales, el terreno propiedad municipal ubicado en la calle Eutimio Pinzón número 702 setecientos dos, en su cruce con la calle Juan B. Berdeja, zona 3 tres Huentitán, en la colonia Rancho Nuevo, con las siguientes superficies, medidas y linderos:

Al norte: en 14.12 metros, con el solicitante,

Al sur: en 12.51 metros con calle Eutimio Pinzón,

Al oriente: en 4.32 metros con calle Juan B. Berdeja y 2.10 m con propiedad municipal (calle Eutimio Pinzón), y

Al poniente: en 5.78 metros con propiedad municipal calle Eutimio Pinzón.

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO: 81.70 metros cuadrados

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación del terreno propiedad municipal enunciada en el punto anterior en favor del ciudadano José Bernabé Pérez Novela, por la cantidad de \$ 198,531.00 ciento noventa y ocho mil quinientos treinta y un pesos 00/100 moneda nacional, de conformidad al avalúo con valores catastrales 2010 dos mil diez."

Segundo: Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Municipal.

Segundo: El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Atentamente

Página 4 de 5

"2010, año del Bicentenario del inicio de la Independencia y
centenario del inicio de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jalisco; a 7 de octubre de 2010
Salón de Sesiones del Ayuntamiento



Irma Alicia Cano Gutiérrez
Regidora

Esta firma corresponde a la INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN.
Que pretende modificar el Decreto Municipal número 22/34/10, respecto de un predio propiedad municipal
ubicado en la colonia Rancho Nuevo, a favor del ciudadano José Bernabé Pérez Novela.
Octubre 7, 2010